AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DE 4 DE ABRIL DE 2008	
Hora de celebración: 20,30 HORAS	
Lugar: SALON DE ACTOS CENTRO CULTURAL	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:
Alcalde: D. Rubén Rodríguez Lucas
Ttes. Alcalde:
- D. Urbano Blázquez Jiménez
- Dª Susana Varas Yagüez.
- D. Juan Carlos Varas Ríos

Concejales:
- Dª. María del Pilar García López
- D. Agustín Yaguez Benito
- D. Ángel Piquero García
- D. Joaquín Calahorra Sánchez
- D. Luis García Losas
- D. José Ramón Hernández Mayoral
- D. Luis Fernando León Martín

Secretario: D. Marcial Gallego Gómez

En El Tiemblo, en el Salón de actos del Centro Cultural, habilitado al efecto, siendo las veinte treinta horas del día 4 de marzo de 2008, al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento Pleno arriba referenciada. Acuden los Concejales indicados anteriormente. Preside el Sr. Alcalde D. Rubén Rodríguez Lucas y actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. Marcial Gallego Gómez. A la hora indicada el Sr. Alcalde da comienzo a la sesión y antes de entrar en el conocimientos de los asuntos, propone felicitar a Vanesa Pascual García y a su madre la concejal Maria del Pilar García, por la distinción conseguida en la Gala del Deporte Abulense. A continuación se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** No se da lectura al acta anterior, por ser conocida por todos los asistentes. Por el Sr. León se quiere puntualizar que en el punto 6, en las líneas 18-19, donde indica que "no ha revisado la obra por tener mucho trabajo", parece que tiene que revisarlo él y quiere aclarar que es el ingeniero. Así mismo el Sr. León, en el punto 13, en la línea 16, se indica "revise la ortografía" pide se añada una frase anterior de la concejala "Ud que tanto presume de carrera". Se añade al texto la frase de la concejal Susana Varas "no somos nosotros los que presumimos de carrera". El Sr. León india , además que al final del acta donde pone "siendo las 24 horas", la hora oficial era 23:57, faltando 5 minutos para las campanadas de las 12 de la noche. El acta es aprobada con las modificaciones introducidas.
2. **MODIFICACIÓN OBRA PLAN PROVINCIAL.** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que la obra del plan provincial de 2007 "Canalización de Arroyos", no puede iniciarse porque la Confederación Hidrográfica del

Tajo no ha concedido aún la autorización para las obras, pese a que está solicitada formalmente desde el 7 de agosto de 2007. Explica que por las conversaciones mantenidas con los técnicos de la Confederación, la intención de la misma es no conceder el permiso para entubar los arroyos propuestos, por ello, vista la solicitud del Técnico-Director de la obra, propone la modificación del proyecto actuándose en el mismo arroyo, consolidando la bóveda existente a la altura de la calle José Navarro Morenes. Por el portavoz de la oposición se pregunta por el tramo que se quiere reparar, concretándose que es a la altura de la calle indicada. Por unanimidad de la Corporación se acuerda, previa autorización de la Diputación, se proceda a la modificación del proyecto de obras de "canalización de arroyos", prevista en el Plan Provincial 2007.

3. **ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.** Se da cuenta de la existencia de vacantes de Juez de Paz titular y suplente, así como de las personas que han procedido a presentarse para el puesto. Por el Sr. Alcalde se indica que se va a proceder, sucesivamente, mediante papeleta secreta, a la elección de candidato para Juez de Paz Titular y posteriormente para suplente. Efectuadas la votación para JUEZ DE PAZ TITULAR, resulta elegido por unanimidad de los once asistentes a la sesión de los once que componen la Corporación, el candidato D. MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ, con DNI 175869-B. A continuación se procede, por el mismo método a la elección de JUEZ DE PAZ SUPLENTE, resultando elegida Dª NIEVES SANTIAGO MARTÍN, con DNI. NUM. 70.806.938-N, con 8 votos, que suponen mayoría absoluta legal, sobre los once que componen la Corporación. El candidato D. Hipólito Bautista Jiménez, obtuvo 3 votos.

4. **INFORME SOBRE LAS DEHESILLAS.** De Orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da lectura al escrito enviado desde la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, solicitando informe sobre la amplitud y nivel de detalle de estudio de impacto Ambiental sobre "Las Dehesillas". A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente emitido el día 12 de marzo con el siguiente tenor literal: "*1. Que por los servicios técnicos se emita informe sobre las posibles anomalías o incidencias del proyecto. 2. Se solicite a los Organismos que corresponda se aplique al máximo el cumplimiento de las medidas medioambientales y el cuidado de la flora y fauna de la zona. 3. Pase a sesión del Plano para informe definitivo.* A continuación el SR. Alcalde indica que por parte del arquitecto municipal se ha emitido el informe solicitado que se transcribe a continuación: "*INFORME. Habiendo revisado el Documento Comprensivo, en formato digital del Ayuntamiento de Cebreros respecto del Estudio de Impacto Ambiental de las Dehesillas incluidas en las Normas Urbanísticas Municipales como Suelo Urbanizable Delimitado con ordenación detallada se informa que:*

DATOS GENERALES

1.- Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican 244,76 Ha del límite sur de su término como suelo urbanizable delimitado, incluyendo en las Normas la Ordenación Detallada. (Existe una contradicción en el texto, ya que en su apartado 1.1 habla de las NUM con suelo urbanizable con ordenación detallada, y luego en el apartado 2.2 menciona el Plan Parcial de las Dehesillas como figura de desarrollo de las Normas).

La Evaluación de Impacto Ambiental debe realizarse en la aprobación del documento que realice la ordenación detallada del suelo urbanizable de sectores residenciales separados del núcleo o trama urbana.

2.- Las Normas Urbanísticas de Cebreros amplían el suelo edificable actual en 6.428 nuevas viviendas posibles, (425 viviendas en un suelo urbanizable no delimitado y por lo tanto de difícil ejecución en un plazo

breve de tiempo) y de las 6.000 restantes 3.532 viviendas se edificarían en las Dehesillas, es decir casi el 60 % de las nuevas viviendas que se podrían construir en Cebreros Estas 3.532 viviendas si que tiene un plazo de ejecución previsto: inmediatamente después de aprobarse las NUM.

3.- De esas 3.532 viviendas a construir en las Dehesillas 481 serían viviendas unifamiliares , el resto en bloques : 375 viviendas de protección oficial y 2.676 viviendas libres. Es decir el 86 % de todas las viviendas a edificar en las Dehesillas serían en bloques.

4.- La superficie total a construir en esta urbanización sería de 400.000 m2 a lo que hay que sumar 40.862 m2 de equipamiento terciario para comercios y un hotel.

5.- La captación de agua se realizaría mediante una pequeña presa en el río Alberche.

6.- La depuración de las aguas residuales se realizaría mediante EDAR aguas arriba de la desembocadura del arroyo de la Yedra, y por ello deben bombear las aguas de las viviendas que viertan a la cuenca de este arroyo.

7.- Ejecución de un campo de Golf de 18 hoyos que se mantendrá con el riego de las aguas depuradas de la EDAR.

JUSTIFICACION DE LA LOCALIZACION DEL PROYECTO

En la memoria se señala como condicionantes para la actuación prevista los siguientes factores:

1.- Situación junto a la AV-502

2.- Existencia de agua

3.- No existencia de valores ambientales

4.- Necesidad de gran superficie de suelo

5.- Demanda importante de segunda residencia

En base a lo anteriormente expuesto, en la memoria se deduce que no existe otra alternativa a la prevista en las Dehesillas y así se ha clasificado el suelo como urbanizable en las Normas Urbanísticas Municipales, pero la justificación es muy precaria y llena de vaguedades que pueden aplicarse a cualquier punto del municipio.

El Estudio de Impacto Ambiental debe contener un apartado de evaluación de posibles alternativas a la localización prevista. En este caso, como ya se ha señalado se justifica en que es la única alternativa porque ya se ha clasificado el suelo como urbanizable.

Esto estaría justificado si se tratara de un Plan Parcial que desarrolla un Suelo Urbanizable, ya que evidentemente solo se puede redactar un Plan Parcial en un terreno clasificado anteriormente en unas Normas Urbanísticas Municipales, como urbanizable. Y no existen alternativas de localización.

Pero ahora se trata de un Estudio de Impacto Ambiental de las propias Normas Urbanísticas que están clasificando el terreno como urbanizable, luego no se puede justificar que no existen alternativas a las Dehesillas, puesto que las propias Normas pueden clasificar otro terreno si así lo aconsejara. Luego es precisamente este Estudio de Impacto Ambiental el que debe justificar que entre las posibles alternativas que considere, solo las Dehesillas reúnen las mejores condiciones y menor impacto ambiental.

OBSERVACIONES AL PROYECTO PRESENTADO

1.- En la legislación urbanística autonómica los suelos que se clasifiquen como urbanizables deben ser continuos con la trama urbana existente, o que estén separados de la misma por accidentes geográficos (barrancos, rios, etc) o por espacios protegidos de la edificación.

Desde el suelo urbano de Cebreros hasta las Dehesillas se han establecido los siguientes suelos rústicos especialmente protegidos:

Protegido de entorno urbano

Protegido por sus valores agropecuarios

Protección cultural

Protección fluvial del río

Es decir se han interpuesto 4 zonas diferentes de suelos protegidos para poder llegar a permitir que las Dehesillas fueran clasificadas como urbanizables. Excepto la protección del río, las demás protecciones tienen una reducida justificación, ya que toda la zona desde el casco de Cebreros hasta las mismas Dehesillas tienen una características ambientales y de uso muy similares, para poder establecer unas diferencias tan notables.

Por lo tanto sería conveniente que EIA considerara las diferencias entre estos terrenos que se clasifican de forma diferente.

Cuando en unas Normas Urbanísticas se clasifica una ampliación de suelo suficiente para 6.428 nuevas viviendas como el realizado en Cebreros, el impacto sobre los municipios del entorno no es significativo, ya que aunque se clasifique suelo edificable no por ello se van a construir todas en un breve periodo de tiempo, y su desarrollo será similar al sucedido en los últimos años. Pero en este caso no solo se ha clasificado una importante zona como edificable sino que tiene detrás un proyecto de construcción inmediata de esas 3.532 viviendas. En este caso si que afecta a todo el territorio ya que trata de absorber casi toda la demanda que podría acudir a la comarca. Luego la EIA podrá estudiar mas a fondo las repercusiones económicas no solo las favorables de empleo de Cebreros (con unas características de gran demanda de mano de obra en un breve periodo de tiempo) sino de reducción de la demanda en otros municipios del entorno.

3.- Pero para absorber esta demanda de segunda residencia, en el proyecto se plantean 3.051 viviendas en bloque.

Cuando en otros municipios se plantea el desarrollo urbanístico fuera del casco se debe construir viviendas unifamiliares con sus parcelas de medio tamaño. El valor en venta de esas viviendas obligatoriamente es muy superior al costo de construcción de viviendas en bloque de las Dehesillas, aunque en ambos casos se ofrece lo mismo: una vivienda de segunda residencia en el campo, dentro de un entorno rural.

Por lo tanto la oferta de las viviendas de las Dehesillas podrá competir de manera ventajosa si se permite la construcción de bloques.

4.- El Dictamen Ambiental de fecha 17 de octubre de 2007 ya señalaba que una de las mayores dificultades de desarrollo del sector SUD R-10 y el D-1 era el importante impacto paisajístico dada su situación aislada del núcleo urbano.

A lo que hay que añadir y en su emplazamiento ya que sería muy visible desde las carreteras de acceso actuales. La construcción de 400.000 m2 en bloques, con un volumen compacto crea un importante impacto visual, que resultaría agravado por su proximidad con la urbanización de Valdesanmartín, por lo que produce una sinergia en el impacto paisajístico, aunque en ésta la dispersión de las viviendas unifamiliares permite una mejor integración con el entorno.

Precisamente se trata de desarrollar un proyecto de casi 40 Ha de metros cuadrados construidos junto a una urbanización existente en El Tiemblo, de casi 600 viviendas, puede afectar desfavorablemente al entorno y al posible desarrollo legal de la propia urbanización de Valdesanmartín.

5.- La captación directa del río Alberche, de 3.520 viviendas, junto al riego del campo de golf puede limitar las posibilidades de aumento en un futuro inmediato del suministro de agua de las poblaciones próximas.

Debe aclarase su localización puesto que en el tramo entre el Charco del Cura y las Dehesillas se producen los vertidos de la EDAR de El Tiemblo.

6.- La EDAR prevista en la entrada de la urbanización se sitúa muy próxima al conjunto Dotacional de la Fundación FENOSA y las viviendas de Valdesanmartín, con una clara incidencia de malos olores, que pueden

afectar a la utilización y desarrollo de las actividades docentes en Puente Nuevo y quejas de los residentes en la urbanización.

7.- La justificación del riego del campo de golf con las aguas depuradas puede reducir el gasto del riego, pero en un porcentaje reducido, ya que en la realidad el funcionamiento de una urbanización de segunda residencia es tan irregular que no puede garantizar el caudal de aguas residuales necesarias, aspecto este que si está garantizado por una EDAR de población estable.

En el estudio presentado debería cuantificarse claramente los consumos reales de agua tanto para la población residente como para el riego, ya que cualquier autorización de captación que se realice en el río Alberche condiciona y limita las ampliaciones de consumo de las poblaciones del entorno.

8.- Finalmente se ha de señalar que en el trazado viario de las Dehesillas junto con la entrada principal por un puente sobre el río Alberche de nueva construcción, se da importancia a dos conexiones dentro del término municipal de El Tiemblo, una junto al puente de Valsordo y otro junto al puente de la Casilla y la Cañada Real. Los caminos actuales que conectan con estas entradas carecen de la adecuada entidad para poder absorber un tránsito de los vehículos previsibles para 3.520 viviendas aunque tengan otro acceso desde la AV 502.

En el Estudio de Impacto Ambiental se deben considerar las medidas de protección de la Cañada y los diversos puentes de la Mesta que están dentro del catálogo de Bienes a proteger de las Normas Subsidiarias de El Tiemblo, ya que los trazados viarios y sus conexiones exteriores con las carreteras en funcionamiento no reflejan las posibles afecciones".

Tras la lectura del informe el Sr. Alcalde indica que lo que se pide es información de la amplitud que ha de tener el estudio de impacto ambiental. Concedida la palabra al portavoz del PSOE, Sr. León, este se pregunta si interesa a la comarca que haya este posible tipo de incremento de población, e indica que habrá que hacer las alegaciones mas severas posibles, mostrando su desacuerdo con esta cosa tan enorme. El Sr. Alcalde indica que esta actuación es una barbaridad y que el asunto ha sorprendido a la Alcaldía y a la oposición, por ello pide se realice un Estudio de Impacto Ambiental lo más completo y extenso posible. El Tiemblo tiene junto a esta actuación una protección cultural por las tumbas visigodas, es una zona paisajística de importancia y tiene un alto valor ecológico ya que las aves como el buitre negro o el águila imperial se alimentan allí. Además, añade, afecta a la Cañada Real, la trashumancia del ganado y a la Garganta de la Yedra, esto último indicado por el concejal Sr. Yaguez Benito, que interviene a continuación e indica que el tema es muy importante y habría que reunirse para hacer alegaciones. Interviene el concejal Sr. Varas Ríos, que recuerda que no es menos importante el tema del agua que expone el arquitecto en su informe. A continuación el SR. Alcalde saca un plano de los corredores de la futura A-40 e indica la extraña curva que hace la autovía aproximándose a la zona, pero sin pasar por encima. Concedida la palabra al SR, León indica que el puente a construir sobre el río y la presa para el agua, serán impactos ambientales sobre el río y que, además es mucha la densidad de viviendas. Finaliza su intervención indicando que si pueden aportar algo, lo harán. Toma la palabra, de nuevo El Alcalde que repasa las justificaciones que vienen en proyecto: Cerca de la Av-502, necesidad de suelo, demandas de 2º residencia, etc. Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde pone a votación el informe del Ayuntamiento en el sentido de exigir el máximo nivel de amplitud y nivel de detalle de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de Ordenación de Sectores R 10 Y d1 (LAS DEHESILLAS Y CAMPO DE GOLF), expediente 37/08-EIA, en el Término Municipal de Cebreros. Es aprobado por unanimidad de la Corporación.

5.- MOCION DEL PSOE SOBRE LAS ESCUELAS.- Por el portavoz del PSOE, Sr. León, se expone la moción presentada que dice así: "*Moción por la que se solicita al Sr. Alcalde de instrucciones para que la comisión de Enseñanza realice un Estudio de Adecuación y Mantenimiento del Colegio Público Toros de Guisando e incremente el presupuesto asignado durante 2008. Exposición de motivos: En el presupuesto de gastos del ejercicio 2008 aparece una partida de gastos de 6000 €. Para la función o programa 422 Enseñanza, mantenimiento de edificios (colegio). La partida de 6000 € es la asignada para el mantenimiento y averías. Los gastos corrientes de luz, calefacción, teléfono, no son de esta partida. En cualquier caso parece escasa e insignificante dada la magnitud del deterioro y arreglos que es necesario realizar. El colegio atiende a 280 niños con tendencia a crecer. El número de aulas no es suficiente, estando actualmente pasillos y vestíbulos como aulas, estando llenos de muebles que impiden su utilización normal como lugar de paso y recreo en caso de mal tiempo. Las clases de educación especial ocupan el pasillo y vestíbulo de las antiguas aulas de niñas siendo su instalación en ese lugar precaria y provisional. En las aulas, pasillos, despachos y vestíbulos se pueden ver goteras humedades, rodapiés levantados, desconchones en paredes, zócalos levantados, pintura decolorada, puertas que no cierran bien y en estado de conservación lamentable sin cierre automático, faltan algunas persianas, hay dobles ventanas inadecuadas, instalación eléctrica inadecuada y deficiente, cristales de montantes de puertas sin malla metálica con riesgo de caída. Las puertas de la mayoría de aulas aseos y vestíbulos dan directamente a los patios con el consiguiente problema de aireación. En los aseos hay azulejos rotos y desprendidos. El gasto de calefacción es desproporcionado por las pérdidas que se producen. El exterior la fachada principal sobre todo esta deteriorada. En la verja sería necesario eliminar las partes agudas para evitar algún accidente si algún niño se sube a la valla. Por todo ello, el GMS realiza la siguiente propuesta:*

1º.- Incrementar el presupuesto de gasto en mantenimiento en 12.000 euros, con los 6000 presupuestados llegar a 18.000 €.

2º Realizar proyecto de reforma-ampliación que adecue los edificios a las necesidades actuales y futuras.

3º Realizar un plan a tres años para financiar las obras con fondos municipales y ayudas que se solicitaran a diputación, Junta de Castilla y León y en su caso al Ministerio de Educación".

Toma la palabra el portavoz del grupo popular D. Urbano Blázquez que indica que los presupuestos son estimativos, que 6.000 o 15.000 € no solucionan nada y así indica que en 2006 se invirtieron por el Ayuntamiento 16.377 €, en 2004, 9.823, en 2005 10.873 €, en 2006, 33.619 € e indica que antes de la denuncia en el diario de Avila, se le ha hecho llegar al Director General de Educación las necesidades, procediendo a le lectura de la carta enviada y finaliza comentando que hay un compromiso del Director de atender las peticiones. Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que la moción tiene 2 problemas, como son la competencia y el presupuesto, que originan que sea política y demagógica. En cuanto a la competencia, indica, que el Ayuntamiento tiene a su cargo solo el mantenimiento, la cantidad del presupuesto lo es para cerraduras, lámparas, etc. El Ayuntamiento, con el equipo de obras interviene el cualquier momento, por ejemplo para reparar los aleros o persianas porque en ese momento no tenía dinero Educación. La competencia, insiste, es del Director Provincial de Educación. El PSOE trata de hacer política y se queda fuera de juego porque el asunto no es competencia del Ayuntamiento. Todos queremos que el colegio sea el mejor. Cuando los socialistas estaban diciendo los improperios, él estaba hablando con el Director Provincial para que arreglara los servicios y resto de las deficiencias. Por otra parte se están haciendo 4 aulas nuevas a

requerimiento del Ayuntamiento. El Ayuntamiento vela por los intereses de los niños y ha pedido a la Dirección Provincial y seguirá haciéndolo, que se solucionen todas las deficiencias que haya. Concedida la palabra al Sr. León, indica que cuando se hacen los presupuestos es para cumplirlos, no se puede decir que hay 6.000 € y el resto lo cargo a otras partidas. El Sr. Alcalde responde que el Sr. León parte de la premisa falsa de que en el presupuesto del Ayuntamiento tienen que figurar la obras del Colegio. El Sr. León contesta que en el colegio, el agua, la luz, calefacción, limpieza, etc,. son los gastos corrientes, pero mantener las instalaciones de forma decente estas otros gastos de mantenimiento más profundo, como el cambio de tuberías, por ejemplo. Repite las necesidades del colegio que se indican en la moción e indica que el pueblo está creciendo, que hay aulas saturadas, no habrá bastantes aulas, a pesar de las que están haciendo. Interviene el Sr. Alcalde contestándole que por eso se están haciendo las aulas. Los padres le han dado una lección tremenda y no entiende como dice que los niños están en el pasillo y saben que la competencia es de la Dirección Provincial y no del Alcalde. Responde el Sr. León manifestando que en la moción no hay una sola palabra de lo que dice el Alcalde. Toma la palabra el Alcalde y habla de la construcción del Pabellón polideportivo que pagó Educación. El Sr. León manifiesta que es competencia municipal todo lo que afecta a los ciudadanos. Interviene el portavoz popular Sr. Blázquez para indicar que se han hecho obras, aún sin competencia, cuando había peligro, por ejemplo, los porches. Interviene el concejal D. Agustín Yaguez que indica que la competencia de las escuelas es del Ayuntamiento, que en el PP de Madrid, en el Álamo, venden una escuela a lo privado, la culpa es del PP que no tienen dinero, hacen demagogia, el que hizo la solicitud del pabellón fue él mismo (Agustín), en la 1ª legislatura ya se pidió el pabellón y se lo concedieron a Pedro Cabrero; hacen las cosas según les vienen, no tienen previsión. Están niños en vestíbulos. Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que puede haber pedido la luna, pero el pabellón se lo han dado con el PP, a diferencia de otras subvenciones e indica que intentan solucionar los problemas cuando vienen. El concejal D. Ángel Piquero, dirigiéndose a los bancos socialistas les pregunta que con quien han hablado y si han estado con el Director Provincial, e indica que él si. D. Joaquín Calahorra lee lo que indica que Estatuto de Autonomía de Castilla y León sobre la enseñanza, e indica que la competencia es de la Junta. El Sr. León da lectura, de nuevo a la moción y pide se vote ya. Efectuada la votación la misma da el siguiente resultado: votos a favor de la moción 3, procedentes de los miembros del PSOE, en contra 8, procedentes de los miembros del PP. La moción es desestimada.

6 RECURSO DEL PSOE.- De Orden del Sr. Alcalde, por el Secretario se da lectura al recurso interpuesto por el Grupo Municipal socialista que dice así: "*Que por medio del presente escrito interpongo Recurso de Reposición contra el "acuerdo" adoptado por el Sr. Presidente en el Pleno Ordinario celebrado el día 14 de febrero por el Ayuntamiento de El Tiemblo de no acceder al punto 17 del orden del día Ruegos y Preguntas, y terminar el pleno sin dar la palabra al portavoz de la oposición para que ejerciera el derecho reconocido en la ley. La decisión del Sr. Presidente "acuerdo" fue tomada sin consultar con el resto de los miembros que componían el Pleno alegando que eran las 24 horas y se habías terminado el Pleno. El portavoz del Grupo Municipal socialista intentó dialogar con el Sr. Alcalde, pero no fue posible porque terminó el pleno sin escuchar a la oposición. Por todo ello deseo poner de manifiesto que no estoy conforme con la decisión tomada por el Sr. Alcalde de retirar la palabra en el Pleno en el turno de Ruegos y Preguntas por las siguientes razones:*

1ª.- Es la tercera vez que el Sr. Presidente retira la palabra a la oposición en temas de trascendencia.

1ª.- El 6 de septiembre 2007. Turno de ruegos y preguntas. Pleno ordinario.

2ª.- 24 de enero. Pleno extraordinario. Punto Polígono Industrial y otros temas de urbanismo.

3ª.- Pleno 14 de febrero de 2008. Punto completo de ruegos y preguntas por haberse sobrepasado las 24 horas del día 14.

2ª La retirada de palabra sin justificación es un hecho de extrema gravedad en un sistema democrático, si es reiterativo se puede considerar que no es un hecho aislado sino sistemático

3ª.- Se podría haber negociado la prolongación limitada en el tiempo en ese momento o su aplazamiento regulado para otro día.

4ª.- Sencillamente la más elemental regla de educación "no dejar con la palabra en la boca" a otra persona por mucha mayoría que se tenga.

Todo ello en base a la siguiente alegación. El Artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice "Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo. Si este terminase sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos del orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse e el orden del día de la siguiente sesión". A la vista de las alegaciones anteriores en su virtud

SUPLICA

Sea respetado el uso de la palabra en los turnos que la ley se la concede a la oposición y sobre todo en los puntos de Ruegos y Preguntas. Para este caso concreto y para suplir el hecho ocurrido, sea incluido en el Orden del día del primer pleno extraordinario un punto de Ruegos y Preguntas".

Leída la moción, toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que Él es el Alcalde-Presidente y moderador, que es su trabajo y lo seguirá haciendo. Después de 11 ó 16 mociones, no es justo que diga que no se le deja utilizar la palabra, que se le respeta siembre. Eran las 12 de la noche y, insiste, el Presidente y moderador es Él. Indica para finalizar que en los plenos extraordinarios no hay ruegos y preguntas. Propone desestimar el recurso. Puesto a votación el recurso, la misma da el siguiente resultado: votos a favor 3, del PSOE; en contra 8, del PP. Queda desestimado el recurso.

6.2. Finalizado el asunto, se da cuenta de que hay otro recurso, presentado por el PSOE, contra los presupuestos, dándose lectura al informe del Sr. Secretario, de que el mismo está presentado fuera de plazo.

7. RESOLUCIONES Y ASUNTOS ALCALDÍA.

7.1. Escrito del Defensor del Pueblo. El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Defensor del Pueblo en el que da cuenta de las actuaciones realizadas por este en el tema de la oficina de correos. El SR. Alcalde explica los antecedentes, explicando que la oficina técnica funcionó 3 ó 4 días y después dejó de hacerlo sin explicación. El Ayuntamiento intentó recuperar el servicio y remitió escrito al Defensor del Pueblo. Propone ejercer acciones legales contra Correos porque se necesitan los servicios de la Oficina Técnica. Concedida la palabra al Sr. León, portavoz del PSOE, indica que si El Tiemblo cumplía los requisitos para Oficina Técnica es un paso previo y propone que si se cumplen los requisitos y existe normativa en Correos, que lo contemple, se podría presentar a Correos una acción previa con sus propios argumentos. En su día apoyó el escrito al Procurador del Común y al Defensor del Pueblo y pide que se soliciten datos formalmente y si es que no, proceder a la acción judicial. Interviene el portavoz del grupo popular, indicando que si se hace lo que propone el Sr. León, no nos van a dar datos para proceder a la denuncia. Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que hay hasta un nombramiento de director de oficina que no quiere hablar porque peligra su puesto de trabajo y sospecha que hay caciquismo político que ha hecho perder a los vecinos de El Tiemblo derechos concedidos. El Sr.

Alcalde somete a votación la presentación de la demanda, dando el siguiente resultado: Votos a favor 8, del PP, abstenciones: 3, del PSOE.
7.2. Dar cuenta de la Sentencia procedimiento abreviado 431/07. Se da cuenta de la sentencia de este procedimiento, por la que se desestima la demanda presentada contra el Ayuntamiento por D. José García Doblas.
7.3. Decretos de la Alcaldía. Se da cuenta de un decreto de la Alcaldía autorizando a una concejal a celebrar un matrimonio.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS. Se presentan las siguientes:
Presentadas por D. Fernando León:
8.1. ¿Cuándo va a iniciar la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico a redactar el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El tiemblo que fue aprobado en Pleno, 14-2-2008, por unanimidad a propuesta del G. M. socialista?. Responde el Sr. Alcalde que cuando el Presidente de la Comisión esté en condiciones de empezar la Comisión, ya que está realizando un estudio previo.
8.2. ¿Va a tener la pagina web de El Tiemblo una parte dedicada a la información administrativa (actas, ordenanzas, presupuestos), otra a la gestión económica (presupuestos de gastos y de obras) otra a los trámites que los vecinos han de realizar (procedimientos de solicitud de licencias, ayudas) con impresos tipo y procedimiento a seguir? Respuesta. Se está en ello.
8.3. ¿porqué al poco de empezar la página web de El Tiemblo una de las preguntas y su respuesta fue borrada?. En ella se aludía a otras páginas existentes en El tiemblo y se mostraban deseos de que desaparecieran , a que se refería el "web master" con la frase "Mentideros de patio". ¿Se va a mantener a ese webmaster?. Respuesta. Se lee la respuesta concreta y la pregunta realizada y no se ve ofensividad por ningún sitio. Las preguntas y respuestas se irán sustituyendo con el tiempo.
8.4. En el Pleno del Ayuntamiento se acordó colocar en el Ayuntamiento un buzón de concejales (uno para cada concejal) ¿Cuándo y donde se van a instalar?. Responde el Sr. Alcalde que los buzones están ya instalados en la sala de concejales.
8.5. ¿Se va a interponer denuncia en el Juzgado contra Correos o contra otra Entidad o Institución por el asunto del cierre parcial de la Oficina de Correos (Técnica) que se produjo en los meses de mayo-junio?. La pregunta está contestada con el acuerdo adoptado en el punto anterior.
8.6. En el Diario de Ávila y otros medio de información, el Sr. Alcalde afirmó en varias ocasiones que el Tiemblo tenía una piscina cubierta que funcionaría en el invierno de 2007 (meses de enero, febrero, marzo) esto fue dicho en enero de 2006 y reafirmado posteriormente. Estamos en abril de 2008:
a) ¿Cuándo se va a abrir la piscina al público? ¿antes de junio?.
b) ¿Para el verano se va a descubrir?
c) ¿Va a funcionar en otoño, invierno y primavera?
d) ¿Qué calendario y horario va a tener?
e) ¿Cuándo va a costar al bañista por hora, día, semana o mes?
Respuesta. Se está haciendo la obra directamente. Es difícil decir el mes de apertura aunque se intentará antes del verano. La obra está casi terminada en este momento. Se va a alimentar con biomasa y existe otra caldera de apoyo. Se intentará abrir antes de junio y se cerrará en julio, antes de que comience la temporada de verano. No se trata de acertar con la fecha. En verano se va a descubrir por tramos. Funcionará en otoñó, invierno y primavera. En lo referente a calendario y horario, cuando empiece a funcionar lo verá la comisión y se verán tarifas que el Alcalde propondrá más económicas para los vecinos.
8.7. El 21 de diciembre de 2007 el Grupo Municipal socialista presentó escrito solicitando que las actas de la Junta de Gobierno se entregaran en el plazo de 10 días. ¿Hay alguna razón para no cumplir el plazo?

Sistemáticamente se viene incumpliendo, al informatizarlas se puede ganar algún día. De Orden del Sr. Alcalde se procede a contestar por el Secretario, que indica que se cumple la legislación, ya que se notifica las actas a los concejales dentro de los diez días desde que son aprobadas. En alguna ocasión y de forma puntual, podría haberse entregado algún día más tarde.

8.8 A continuación formula un ruego Sobre Residencia de Ancianos que dice: Dado el complejo método empleado para la adjudicación de la residencia con resultado final de anulación del canon que se venía pagando al Ayuntamiento por parte de los anteriores concesionarios, rogamos nos expliquen la razón de eliminar el canon en el procedimiento negociado. Dicho canon es de 35.000 a 40.000 euros anuales y sale de las arcas de todos los vecinos de El Tiemblo. Responde el portavoz popular Sr. Blazquez que indica que estaba un representante del PSOE en la comisión y si le pregunta a su concejal le dirá lo que pasó. El SR. León manifiesta que el representante del PSOE estaba allí para informarse de lo que ya tenían preparado y el hecho real es que el Ayuntamiento pierde 40.000 euros. Interviene el Sr. Alcalde que le indica al Sr. León, que aunque fuera así, que no lo es, se hizo entre todos y le recuerda que era una mesa de contratación. El Sr. León le responde que no pretenda paliar los 40.000 € que han reglado a un empresario y que las anomalías de ese procedimiento no tiene número.

8.9.- Ruego sobre Guardería infantil. Dice así: "Una vez tomada la decisión por el Ayuntamiento de gestionar directamente la guardería solicitamos expliquen en este Pleno y lo pongan a disposición de los concejales:

- Proyecto educativo especifico.
- Plan y programa a desarrollar.
- Presupuesto para 2008, gastos e ingresos.
  - costos de personal, nº personas, salarios
  - gastos corrientes, luz, agua, calefacción
  - Gastos mantenimiento
  - Ingresos: cuota normal. Comida.
- Financiación: presupuestos municipales
- Órganos superiores
- Criterios aceptación de niños.

Verbalmente pregunta el Sr. León cuantos niños hay en este momento. Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que hay 7 niños, pero lo más importante es que ya está abierta pese a quien pese. El Ayuntamiento se plantea cubrir los gastos. Al empezar probablemente sea deficitario como otros servicios. Si diera beneficio se abarataría el coste. El tiempo en que la guardería cubrirá el gasto no lo sabe. El proyecto educativo está en manos de los profesores. No maneja toda la información porque la tienen los técnicos, lo importante es que está en funcionamiento y espera que el año que viene esté completa.

Siendo las 24 horas, el Sr. Alcalde indica la finalización de la sesión. El Sr. León entrega diversos ruegos y preguntas al Sr. Secretario, para su inclusión en la próxima sesión.